



Municipalidad de Crespo
2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto incorporacion a sociedad de frentistas calle De las Dalias Herdt Rodolfo y Herdt Silvina EX-2025-00036854- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

El expediente electrónico EX-2025-00036854- -MUNICRESPO-ME#SGDH, y

C O N S I D E R A N D O:

Que a través del Decreto N° 652/2023 de fecha 23 de junio de 2023, se aprobó la constitución de la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento, formada por los frentistas de calle De las Dalias (entre calles De las Violetas y De los Gladiolos).

Que mediante expediente electrónico EX-2025-00036854- -MUNICRESPO-ME#SGDH, los contribuyentes Rodolfo Alberto HERDT y Silvina Verónica HERDT solicitan ser incorporados al mencionado Consorcio.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal entiende que es lógico y factible el pedido del frentista, por lo que dispone hacer lugar al mismo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

Art.1º.- Dispónese la incorporación a la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento, formada por los frentistas de calle De las Dalias (entre calles De las Violetas y De los Gladiolos), aprobada por Decreto N° 652/2023 de fecha 23 de junio de 2023, a los frentistas Rodolfo Alberto HERDT y Silvina Verónica HERDT, titulares del inmueble Registro N° 10.122.

Art.2º.- Establécese que la fecha de vencimiento de la primera cuota, para cancelar la obra, es el 15 de enero de 2026.

Art.3º.- Pásele copia al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a Informática y Redes, a Contaduría, a Tesorería, a la Oficina de Catastro, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.